

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

2050

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 707 de fecha 4 de abril de 2005, el proyecto para la ejecución de la obra «REFUERZO DEL FIRME HU-V-3311 LIESA-IBIECA» (T.M. SIETAMO), con un presupuesto de ejecución por contrata de 65.411,80 euros, y declarada de urgencia la tramitación de su procedimiento de contratación, se expone al público durante el plazo de 8 DIAS para su examen y presentación de reclamaciones en cumplimiento del Art. 345 del RE-BASO.

El proyecto se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se convoca la licitación, si bien quedará aplazada cuanto sea necesario en caso que se formulen alegaciones al proyecto técnico, de acuerdo con las características siguientes:

1. Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 17

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra contenida en el proyecto técnico denominado: «REFUERZO DEL FIRME HU-V-3311 LIESA-IBIECA» (T.M. SIETAMO).

b) Plazo de ejecución: Hasta el 20 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.411,80 euros.

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

4. Garantías.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca -22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 - 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se solicita

b) Otros requisitos: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el pliego.

Huesca, a 13 de abril de 2005.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

2051

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 701 de fecha 1 de abril de 2005, el proyecto para la ejecución de la obra «ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA PUEYO DE ARAGÜÁS Y CONSERVACIÓN ACCESOS RURALES» (T.M. AÍNSA-SOBRARBE), con un presupuesto de ejecución por contrata de 105.821,61 euros y declarada de urgencia la tramitación de su procedimiento de contratación, se expone al público durante el plazo de 8 DIAS para su examen y presentación de reclamaciones en cumplimiento del Art. 345 del REBASO.

El proyecto se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se convoca la licitación, si bien quedará aplazada cuanto sea necesario en caso que se formulen alegaciones al proyecto técnico, de acuerdo con las características siguientes:

1. Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 14

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra contenida en el proyecto técnico denominado: «ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA PUEYO DE ARAGÜÁS Y CONSERVACIÓN ACCESOS RURALES» (T.M. AÍNSA-SOBRARBE).

b) Plazo de ejecución: Hasta el 20 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.821,61 euros.

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

4. Garantías.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca -22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 - 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se solicita

b) Otros requisitos: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial
b) Domicilio: Porches de Galicia, 4
c) Localidad: Huesca
d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el pliego.

Huesca, a 13 de abril de 2005.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA****2022****INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil cinco, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

Examinado el proyecto de "Ordenanza de Polígonos Industriales de Huesca", los antecedentes sobre el mismo que obran en el expediente y atendido que la Corporación Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.2, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que dispone que son competencia de los Municipios, entre otros, la ordenación del tráfico de vehículos y personas, la disciplina urbanística, los servicios de limpieza viaria, el tratamiento de residuos y el fomento de los intereses económicos de la ciudad.

Visto el dictamen del Instituto Municipal de Fomento de 2 de marzo de 2005.

Por los veintidós miembros presentes de los veintidós que integran el número de derecho de la Corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Polígonos Industriales de Huesca.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huesca por plazo de 30 días para que los vecinos e interesados legítimos puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidas en el término municipal de Huesca e inscritas en el Registro de asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

CUARTO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación de la Ordenanza se entenderá definitivamente adoptado y en consecuencia la Ordenanza aprobada definitivamente.

Huesca, a 8 de abril de 2005.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2023**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada a esta Alcaldía por DON FÉLIX ORDUNA FRANCO, en nombre y representación de TALLERES SAN JORGE S.L., con domicilio en calle Joaquín Cajal Lasala nº 2 de Huesca, licencia para instalación y apertura de taller de reparación y venta de vehículos automóviles en calle Algascar nº 7, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia puedan quienes se consideren perjudicados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto queda de manifiesto el expte. en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 15 de febrero de 2005.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE NAVAL**1990****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Naval, a 5 de abril de 2005.-La alcaldesa, M^a. Pilar Carruesco Buetas.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA**1991****ANUNCIO**

Aprobado la modificación del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integrada del núcleo del Balneario de Panticosa en sesión de Pleno de 5 de Abril de 2005, se somete a un periodo de información pública de un mes, según establece el artículo 57.2 de la Ley Urbanística de Aragón y 97 del Reglamento de desarrollo.

En Panticosa, a 6 de abril de 2005.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

AYUNTAMIENTO DE POZAN DE VERO**1992****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 09 de marzo de 2005 aprobó la 3ª separata del proyecto técnico de las obras de "ampliación y urbanización Pza. Mayor" III Fase, redactado por el arquitecto D. José Antonio Pardina Mata cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.999,22 euros.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 98.3º de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho boletín oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

En Pozán de Vero, a 15 de marzo de 2005.- El alcalde, José M^a Mur Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO**1994****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 124 de la Ley General Tributaria y el artículo 60 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, se expone al público el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 2005 de Sallent de Gállego, Formigal y Sandiniés, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en dicho Boletín.

Dicho Padrón podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento en la C/ Francia nº 4, de lunes a viernes y de 8 a 15 h., durante el indicado plazo, y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Sallent de Gállego, 7 de abril de 2005.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1995**ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2005, aprobó definitivamente, la "Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, en el Barrio de Aguas Limpias. Delimitación y Ordenación Detallada de Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado", a instancia de D^a M^a Amelia Urieta Otal y tres más (Ref: nº 64)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sallent de Gállego a 7 de abril de 2005.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1996**ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2005, aprobó definitivamente, la "Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, en zona de Suelo Urbano consolidado del núcleo de Escarrilla", a instancia de D. Antonio Sancho García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sallent de Gállego a 7 de abril de 2005.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1997

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente, la Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, pasa "Sustitución de calificación de residencial unifamiliar aislada por residencial casco antiguo, en la zona del lado derecho de la carretera de Escarrilla a Sallent, parcela aislada " en el núcleo de Escarrilla, a instancia de D. José Luis Bergua del Cacho (Ref. N.º 65)

LO que se hace público para general conocimiento.

Sallent de Gállego a 7 de abril de 2005.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1998

EDICTO

D.ª Olga Armalé Ferrer en nombre de D. Carlos Oca Conde con NIF 73.193.914-W ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a cebaderos de porcino, a ubicar en Pol. 14, parcela 18 de SAN JUAN DEL FLUMEN (Huesca)

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 8 de abril de 2005.-El alcalde, Antonio Torres Millera.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

1999

ANUNCIO**APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E.6 DEL P.G.O.U**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.4 de la Ley 5/99, de 25 de abril de 1.999, Urbanística de Aragón, el alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sesué, el día 4 de abril de 2005 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización relativo a la Unidad de Ejecución nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Sesué, presentado por Inmobiliaria Villasidro, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Carlos J. Labarquilla Bernad y D. Carlos Lalinde Laita, y visado con fecha 28 de enero de 2005 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Delegación de Huesca, a los efectos de mero trámite, el cual se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles.

Sesué a 4 de abril de 2005.-El alcalde-presidente, José Félix Demur Delmás.

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

2000

ANUNCIO

D. Alfredo Cajal Gavín, como director del Instituto Aragonés del Agua y en su nombre y representación, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad referida a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tardienta, a ubicar en finca sita en la partida La Viña de este término municipal, anteriormente constituida de la parcela 83 del polígono 13 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Tardienta, 5 de abril de 2005.- La alcaldesa, María Antonia Brusau Fanlo.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

2012

ANUNCIO

Por SANTIAGO PUEYO FERRER SL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de Almacenaje, Exposición y Venta de Ferretería Industrial y Construcción con ubicación en naves 20 y 34 del Polígono Industrial «Sobrarbe» de Aínsa.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aínsa a 8 de abril de 2005.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

2013

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente 1/04 de modificación de créditos, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de noviembre de 2004, y publicado en el BOP nº 47 de 9 de marzo de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL | 8.330,00 |
| CAPITULOVI.- INVERSIONES REALES | 171.770,00 |
| TOTAL DE ESTADO DE GASTOS | 180.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS:

| | |
|--|------------|
| CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 14.990,00 |
| CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 165.110,00 |
| TOTAL DE ESTADO DE INGRESOS | 180.100,00 |

Alberuela de Tubo, 31 de marzo de 2005.- La alcaldesa, p.o. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

2017

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido publicado el expediente de modificación de créditos 2/2004 en el BOP N.º 55 sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

| | |
|-------------------------------|-----------|
| 4.21000 INFRAESTRUCTURA | 6.866,29 |
| 4.21200 EDIFICIOS | 668,22 |
| 4.221.02 GASTOS PISCINA | 3.334,94 |
| 7.22100 ELECTRICIDAD | 679,97 |
| 0.93100 PRESTAMOS | 413,83 |
| TOTAL | 11.963,25 |

Dicho expediente se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2003 que asciende a 34.071,13 euros.

Casbas de Huesca a 12 de abril de 2005 .- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2018

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, aprobó definitivamente el Convenio urbanístico para la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución "A" del Plan Parcial SUP-2, promovido por Promociones Bugamar S.A. y otros propietarios incluidos en el ámbito de la unidad citada; debiéndose de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Fraga, 1 de abril de 2005.-El alcalde, Vicente Juan Jueas.

2020

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31/03/2005, aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización del Polígono B del Sector del Plan Parcial SUP-2 de Fraga (Huesca), promovido por Promociones Sanve, S.L. y otros propietarios del SUP-2 (Polígono B), y redactado por Juan José Florensa Mateu, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 749.906,94, según documentación registrada del 4 de octubre de 2004.

Fraga, 1 de abril de 2005.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

2019

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 31/03/2005, aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial SUP-7 bis de Fraga (Huesca), promovido por D. Jorge Costa Cerezuela, en representación de INMOBAJOCINCA, S.L., y redactado por D. Juan José Florensa Mateu, según documentación técnica registrada el 1 de marzo de 2005; debiéndose de publicar el texto íntegro de la citada modificación del PGM en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Fraga, 1 de abril de 2005.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

**TEXTO REFUNDIDO
PLAN PARCIAL SUP 7 bis**

-FRAGA-

PROMOTOR: INMOBAJOCINCA, S.L.
ARQUITECTO: D. JUAN J. FLORENSA MATEU
FRAGA, FEBRERO DE 2005

ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1.- OBJETO DEL PLAN PARCIAL
- 2.- SITUACIÓN Y AMBITO DEL PLAN PARCIAL
- 3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA
 - 3.1.- CARACTERÍSTICAS NATURALES DE LOS TERRENOS.
 - 3.2.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.
 - 3.3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.
 - 3.4.- CONDICIONES URBANÍSTICAS
- 4.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.
 - 4.1.- OBJETIVO DE LA ORDENACIÓN.
 - 4.2.- CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.
 - 4.3.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.
 - 4.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.
- 5.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- 6.- PRINCIPALES DATOS NUMÉRICOS.
 - 6.1.- MÓDULOS MÍNIMOS DE RESERVA Y VIALIDAD PREVISTOS.
 - 6.1.1.- CUADRO RESUMEN. MÓDULOS MÍNIMOS DEL PLAN PARCIAL
 - 6.2.- EDIFICABILIDAD, SUPERFICIES Y USOS PLAN PARCIAL.
 - 6.2.1.- EDIFICABILIDAD
 - 6.2.2. SUPERFICIES Y USOS. PLAN PARCIAL
- 6.3.- 10% APROVECHAMIENTO MEDIO.
- 7.- RED DE INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS.
 - 7.1.- RED VIARIA DEL PLAN.
 - 7.2.- RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.
 - 7.3.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS.
 - 7.4.- SANEAMIENTO
 - 7.5.- TELEFONIA.

ANEXO A LA MEMORIA

- A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN.
- B) RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DIRECCIONES.
- C) MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- D) CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.
- E) GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.
- F) MEDIOS ECONÓMICOS CON QUE CUENTAN EL PROMOTOR.
- G) COMPROMISOS DEL PROMOTOR.

ORDENANZAS REGULADORAS

- CALIFICACIÓN DEL SUELO.-
TIPO DE ORDENACIÓN.-
PARCELA MÍNIMA.-
OCUPACIÓN DE LA PARCELA.-
EDIFICABILIDAD.-
ALTURA REGULADORA.-
CONDICIONES DE MEDIANERÍA.-
CONDICIONES DE USO.-
PLAN DE ETAPAS
EVALUACIÓN ECONÓMICA
EVALUACIÓN ECONÓMICA
ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.-
DATOS BÁSICOS.-
COSTE URBANIZACIÓN.-
COSTOS REPERCUTIDOS SOBRE m² DE APROVECHAMIENTO PRIVADO.-
VALOR DEL SUELO SOBRE m² DE APROVECHAMIENTO PRIVADO.-
ANÁLISIS DE COSTES.-

PLANOS

- 1.- SITUACIÓN
- 2.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

- 3.- TOPOGRAFÍA Y PARCELARIO ACTUAL
- 4.- RED VIARIA
- 5.- ZONIFICACIÓN
- 6.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 7.- ADSCRIPCIONES DE SUELO A UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN 2
- 8.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- 9.- RED DE SANEAMIENTO
- 10.- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 11.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- 12.- RED DE TELEFONIA
- 13.- RED DE AGUAS PLUVIALES
- 14.- SECCIÓN DE VIALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL PLAN PARCIAL

El presente Plan Parcial tiene por objeto desarrollar el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga en el Sector (7 bis), zona desarrollo industrial, clave 8, clasificado como suelo urbanizable programado, prevista en el Plan General como área de expansión industrial inmediata.

Este Plan Parcial se promueve por iniciativa privada, de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley Urbanística de Aragón (Ley 5/1999, de 25 de marzo) y art. 96 del Decreto 52/2002 de 19 de Febrero (Reglamento de Desarrollo de la Ley 5/1999).

En estos momentos se considera que se dan las circunstancias idóneas para proceder a la ordenación del área de actuación, así como a su posterior urbanización, dado que se trata de una zona con unas condiciones de ubicación que apoyan su vocación industrial y de uso terciario y el propio crecimiento industrial de la ciudad requiere el desarrollo de esta zona, como espacio para poder ubicar industrias cuyo emplazamiento en el Polígono Industrial "Fondo de Litera" no resulta el más adecuado.

Su contenido se adapta a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de desarrollo de la Ley 5/1999.

2.- SITUACIÓN Y ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL

El área de planeamiento sobre la que se redacta esta Parcial se sitúa al Este de la ciudad de Fraga, junto a la antigua carretera Nacional II.

Los límites del ámbito del Plan Parcial son los siguientes:

- Norte: Antigua carretera Nacional II
Oeste: Antigua carretera Nacional II y SUP 7
Este: Fincas particulares y suelo urbano
Sur: Carretera Nacional II

El Plan Parcial que se redacta abarca todo el sector 7 bis del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga, con una superficie de 51.665,07 m².

3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

3.1.- CARACTERÍSTICAS NATURALES DE LOS TERRENOS.

Se trata de un área que se encuentra abanclada, comprendida entre una sierra y la antigua carretera Nacional II y la carretera Nacional II.

Los terrenos no presentan ninguna característica especial respecto a su orografía, salvo lo reseñado anteriormente.

Existe una zona de chopos en la ladera de la montaña.

El sector es atravesado por una acequia.

3.2.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Existen actualmente edificaciones dentro del ámbito objeto del Plan Parcial, las cuales serán derribadas.

Únicamente es reseñable la existencia dentro del ámbito de una línea que forma parte de la red de telefonía.

En cuanto a la infraestructura actual, dispone de servicio de abastecimiento de aguas y evacuación de aguas.

A través del correspondiente proyecto de urbanización se dotará a los terrenos de los servicios necesarios, de acuerdo con el plan de etapas que se contiene en este Plan Parcial.

3.3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

Los propietarios de los terrenos afectados por el Plan Parcial y sus superficies son los siguientes:

- 1.- Inmobajocinca, S.L. con CIF número B-22277222 y domicilio en Fraga (Huesca), Carretera Nacional II, p.k. 437, con una superficie de 47.060,03 m².
- 2.- D. Prudencio Cantarelo Agud, con NIF número 17909450V y domicilio en Fraga (Huesca), Carretera Nacional II, p.k. 439, con una superficie de 4.605,04 m². La existencia de únicamente dos propietarios facilitará enormemente la gestión urbanística del Plan Parcial.

3.4.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

CLASIFICACIÓN.- Los terrenos se encuentran clasificados como suelo urbanizable programado por el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga.

OPCIONES DE ORDENACIÓN.- Las opciones de ordenación previstas en esta zona permitidas por el artículo 91 del P.G.O.U. de Fraga son las siguientes: Art. 91 P.G.O.U. Desarrollo del Plan.

1.- En el desarrollo de las distintas unidades de esta zona a través de los correspondientes Planes Parciales a la vista de las necesidades existentes podrán adoptarse, en los márgenes y con las características que se precisan en este capítulo, las varias opciones de ordenación y edificación establecidas a partir de la diferenciación del tamaño de parcela.

2.- Las opciones de ordenación son las siguientes:

TIPO A).- Industrias pequeñas y mediana, talleres y almacenes. La parcela mínima se fija en 500 m².

TIPO B).- Industrias medianas y grandes. La parcela mínima se fija en 2.500 m².

TIPO C).- Industrias grandes. La parcela mínima se fija en 10.000 m²

3.- El porcentaje máximo de ocupación respecto a la superficie total del sector o unidad de zona de industrias con parcela mínima de 500 m², se fija en el 15%.

No obstante, este porcentaje puede variarse tanto para el SUP 7 y SUP 7 bis pudiendo llegar al 100 % con parcelas de 500 m².

4.- Así mismo, los Planes Parciales podrán establecer condiciones más restrictivas en sectores próximos a usos de vivienda, equipamiento o áreas naturales de interés.

ESTÁNDARES URBANÍSTICOS.-

Art. 92 P.G.O.U.- Estándares Urbanísticos.

1.- Los Planes Parciales respetarán los siguientes módulos de reserva:

A) Los módulos de reserva del sistema local de espacios libres de dominio y uso público serán los resultantes de la aplicación de las siguientes reglas:

- La reserva de suelo será de dieciocho metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de superficie industrial construida sin que pueda ser inferior, en ningún caso, al diez por ciento de la superficie del sector y se distribuirá entre parques, jardines y franjas perimetrales arboladas.

- Serán computables los parques y jardines de superficie igual o superior a mil metros cuadrados en la que pueda inscribirse una circunferencia de treinta metros de diámetro y las franjas perimetrales arboladas de superficie igual o superior a quinientos metros cuadrados con una anchura y longitud mínimas de diez y cincuenta metros respectivamente.

- En las franjas perimetrales arboladas y en los parques y jardines públicos deberá realizarse una plantación mínima de un árbol por cada veinticinco y cincuenta metros cuadrados de superficie respectivamente.

- Las franjas perimetrales arboladas se ubicarán en los límites exteriores del sector y, preferentemente, en los que los separen de vías de comunicación.

B) En los sectores de más de cincuenta mil metros cuadrados de superficie se establecerá, como sistema local de equipamientos, una reserva de equipamiento polivalente del cuatro por ciento de su superficie, que deberá localizarse en una o varias parcelas de superficie igual o superior a dos mil metros cuadrados.

C) Los módulos de reserva del sistema local de viario y aparcamientos serán los siguientes:

- Una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación construida. El cincuenta por ciento del número total de plazas de aparcamiento previstas en cada sector se ubicarán en espacio de uso público, incluidos el subsuelo de redes viarias y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos. Con carácter general, las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de dos metros y veinte centímetros de anchura y cuatro metros y medio de longitud.

- En las zonas donde se establezca como uso exclusivo el de aparcamiento se exigirá, como mínimo, la plantación de un árbol por cada cuatro plazas de aparcamiento, distribuyendo los plantados de forma homogénea en toda la superficie.

- En las aceras de los viales de anchura mayor de dieciséis metros se plantará un árbol cada diez metros lineales en cada una de las aceras.

D) El módulo de reserva de la dotación local de equipamiento educativo y social será de diez metros cuadrados de terreno por cada cien metros cuadrados de superficie industrial construida. El Plan Parcial podrá destinar esta superficie, total o parcialmente, a incrementar las reservas para espacios verdes, libres, deportivos y de recreo y para aparcamientos.

E) El suelo susceptible de aprovechamiento urbanístico privado se fija en 65 % de dicha área.

- En la disposición de los espacios resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos deberá tenerse en cuenta:

El ancho mínimo de las vías de acceso será como mínimo de 20 m y el de las vías de distribución interior será de 16 m.

EDIFICABILIDAD.-

Art. 93 P.G.O.U. Edificabilidad.

1.- Se fija un índice de edificabilidad bruta o zonal de 0,6 m²/m²s.

2.- Se fija como intensidad de edificación por parcela 1 m²/m²s. En la ordenación de industrias pequeñas, medianas, talleres y almacenes, la intensidad de edificación puede alcanzar 1,5 m²/m²s.

TIPO DE ORDENACIÓN.-

Art. 94 P.G.O.U. Tipo de Ordenación.

1.- Se fija como tipo de ordenación el de edificación aislada.

2.- Cuando se ordene el desarrollo de industrias pequeñas y medianas, talleres y almacenes, podrá adoptarse asimismo el tipo de ordenación de edificación según alineación de vial.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.-

Art. 95 P.G.O.U. Condiciones de la edificación.

1.- Con respecto a las diversas opciones definidas a partir de tamaño de la parcela, se fijan en el siguiente cuadro las principales condiciones de edificación.

| | A | B | C |
|---|--|----------------------|-----------------------|
| Parcela mínima | 500 m ² | 2.500 m ² | 10.000 m ² |
| Frente mínimo | 15 m. | 35 m. | 70 m. |
| Fondo mínimo | 30 m. | 50 m. | 100 m. |
| Ocupación máxima de la edificación | 75 % | 50 % | 50 % |
| Altura máxima | 9 m. | 15 m. | 15 m. |
| Separación mínima de las edificaciones: | | | |
| - Alineación del vial | | | |
| - Lateral | 8 m. | 12 m. | 12 m. |
| | 2,5 m. para edificación aislada con frente de parcela de 30 m. | 5 m. | 8 m. |
| - Fondo | 4 m. | 5 m. | 8 m. |

El cuadro anterior puede variarse para los SUP 7 y SUP 7 bis y adaptarse a las condiciones de edificación de alineación al vial que a continuación se expresan, siempre y cuando no represente un aumento del techo edificable en el sector.

a) Parcela mínima.

Superficie mínima 500 m²

Frente mínimo 15 m.

2.- En el establecimiento de las condiciones de edificación en los Planes Parciales deberán observarse los siguientes extremos:

Se exceptúa de la altura máxima las chimeneas, antenas y aparejos especiales (puentes y maquinaria de carga, puentes grúa, instalaciones de transporte y conducción, torres de secado y de fraccionamiento, depósitos de gravedad y similares), anexos con la función del establecimiento y que no representen incremento de la intensidad de edificación permitida.

Para los tipos A y B, dentro de una misma parcela se permite la posibilidad de subdivisión del volumen edificado en distintos espacios, naves, almacenes, etc. Destinados a diferentes usos y actividades industriales de carácter auxiliar.

Para evitar molestias, garantizar la salubridad de la zona y la seguridad de las personas, y bienes, podrá exigirse, según el tipo de actividad de los establecimientos, un incremento de las separaciones entre los edificios industriales y entre éstos y las zonas de distinta calificación contiguas.

Las superficies no edificables en cada parcela sólo podrán destinarse a zonas verdes, estacionamiento, viales, interiores y almacenaje, a excepción de los espacios no edificables en fachada resultante de la separación obligatoria a la alineación de vial.

Las superficies no edificables en cada parcela destinadas al estacionamiento de vehículos, podrán cubrirse en elementos de protección provisionales no cerrados por ningún lado.

La altura máxima de las cercas opacas será de un metro y medio (1,50 m) y la de no opacas de tres metros veinte centímetros (3,20 m).

En los tipos B y C se admiten edificios anexos con una superficie máxima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) de proyección de planta baja y una planta máxima de seis metros y medio (6,50 m).

En el tipo A se prohíben en su totalidad estos anexos excepto pequeñas garitas y kioscos para funciones de portería y vigilancia, en cuyo caso cada una no podrá superar los diez metros cuadrados (10 m²) y los tres metros de altura (3 m.)

CONDICIONES DE USO.-

Art. 96 P.G.O.U.- Condiciones de uso.

Se admiten los siguientes usos:

Industrial en 1a, 2a, 3ª, 4a y en 5a, solamente en edificios aislados totalmente en espacios libres.

Comercial.

Almacenes.

Comercial concentrado.

Oficinas. Exclusivamente las relacionadas con los establecimientos industriales y la gestión de servicios centralizados de polígono industrial.

Educativo, en la modalidad de Formación Profesional.

Sanitario-asistencial, en la modalidad de dispensarios y ambulatorios.

Socio-cultural, en la modalidad de lugares de reunión.

Recreativo, al servicio de los trabajadores de la zona.

Deportivo.

Estacionamiento de servicio.

Estacionamiento y aparcamiento.

Público-administrativo.

Vivienda. Solo se admite una unidad por establecimiento para alojamiento de porteros o vigilantes.

4.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

4.1.- OBJETIVO DE LA ORDENACIÓN.

El objetivo básico de la ordenación del área es conseguir el desarrollo urbanístico del ámbito del Plan Parcial, obteniéndose su integración en el proceso industrial de la ciudad, teniendo en cuenta que el propio P.G.O.U. de Fraga la incluye dentro de las áreas de expansión industrial inmediata.

Con el Plan Parcial se pretende obtener:

La ordenación interna del área, de una forma coherente con las áreas colindantes y con el resto de la estructura urbana de la ciudad.

La obtención de las dotaciones necesarias para equipamiento del sector.

Articular unas etapas coherentes con las expectativas existentes.

4.2.- CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

En función de las determinaciones del P.G.O.U. Fraga y de la información urbanística disponible, los criterios de ordenación que se han seguido son los que a continuación se expresan:

Obtener el acceso a todos los terrenos comprendidos en el ámbito objeto del Plan Parcial, con una red viaria que queda concretada con el contenido del artículo 73 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Urbanística de Aragón, creándose a tal efecto unas rotondas interiores que permitan una fáciles conexiones con la antigua carretera Nacional II.

Los viales interiores son de 16 metros.

Se aprovecha un acceso existente en la carretera Nacional II, para entrada al polígono. Realizándose una rotonda que permita las distintas conexiones entre esta carretera, el polígono y la antigua carretera Nacional II.

La zona verde se distribuye alrededor del sector, como forma de separación con otros sectores, cumpliendo esta zona verde las condiciones exigidas por el Reglamento de desarrollo de la Ley 5/1999, creándose unos espacios libres y distribuyéndose linealmente entre la Antigua Nacional y el polígono.

El equipamiento previsto en este Plan Parcial pasa a destinarse totalmente a incrementar las reservas para espacios verdes.

Los criterios aplicados en la ordenación quedan plasmados en el Plan Parcial, con cumplimiento de las prescripciones del P.G.O.U. respecto a estándares urbanísticos, tipos de ordenación, condiciones de la edificación y condiciones de uso.

4.3.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.

A efectos de gestión urbanística del ámbito se delimita dos Unidades de Ejecución, considerando que el ámbito es susceptible de desarrollo sin necesitar más Unidades de Ejecución.

4.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.

El Plan Parcial, establece las cesiones que son de aplicación en todo el sector (7 bis). Estas cesiones se sitúan en la Unidad de Ejecución 1 del sector, dado que esta unidad permite; por su dimensión, absorber la totalidad de las mismas. Por tanto, cuando se desarrolla la U.E. nº 1; está, deberá ceder al Ayuntamiento las cesiones correspondientes a zonas verdes y espacios libres de todo el sector, además de los viales y aparcamientos de la unidad, compensando el propietario de la Unidad de Ejecución nº 2 al propietario de la Unidad de Ejecución nº 1, con la distribución de la superficie que le corresponde al Ayuntamiento por el 10 % del acuerdo con el punto 6.3. del propio Plan Parcial.

El polígono se gestionará mediante el sistema de Compensación, formulándose por los propietarios la oportuna propuesta de Reparcelación, aportando los propietarios los terrenos de cesión obligatoria, realizando a su costa la urbanización, de acuerdo con el art. 129 de la Ley 5/1999 (L.U.A.)

La elección del sistema de Compensación viene propiciada por la propia estructura de la propiedad del suelo, ya que la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito pertenecen a dos propietarios, circunstancia que facilita la gestión, así como por la posibilidad actual de ejecutar el planeamiento vigente aplicable al ámbito, disponiendo los propietarios de los recursos económicos suficientes para acometer la actuación.

5.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se redactará un proyecto de urbanización para la ejecución de cada Unidad de Ejecución contemplando todas las obras de urbanización necesarias en el ámbito.

El proyecto de urbanización cumplirá lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de desarrollo de la Ley 5/1999 (L.U.A.), y recogerá las obras de vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y jardinería.

La ejecución del proyecto de urbanización se garantizará con la fianza que a tal efecto sea exigida por el Ayuntamiento de Fraga, de conformidad con la normativa vigente.

6.- PRINCIPALES DATOS NUMÉRICOS.

6.1.- MÓDULOS MÍNIMOS DE RESERVA Y VIALIDAD PREVISTOS.

Los módulos mínimos de reserva en base al Art. 92 "Estándares urbanísticos" del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga y en función de la superficie del ámbito del Plan Parcial de 47.060,03 m².

El art. 92 (Modificado) del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga establece los estándares urbanísticos siguientes:

- A.- Sistema local de espacios libres.
18 m²/100 m² superficie construida (s.c.)
- C.- Sistema local viarios y aparcamiento.
Una plaza aparcamiento/100 m² s.c.
- D.- Sistema local de equipamientos.
10 m²/100 m²s.c.

Este sistema local de equipamientos pasa totalmente al sistema local de espacios libres, por tanto el módulo de Espacios Libres pasa a ser de 28 m²/100 m² s.c.

6.1.1.- CUADRO RESUMEN. MÓDULOS MÍNIMOS DEL PLAN PARCIAL

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Superficie ámbito | 51.665,07 m ² s | |
| Edificabilidad máxima | 0,6 m ² /m ² s | |
| Edificabilidad máxima permitida | 30.999,04 m ² t | |
| Aprovechamiento privado | 65 % Superf. bruta | |
| Aprov. privado según Plan General | 33.582,30 m ² s | |
| Aprov. privado según Plan Parcial | 31.822,53 m ² s | |
| Módulo de superficie construida | 30.994,04/100=309,94 310 | |
| SISTEMA LOCALES | MÓDULOS MÍNIMOS | PLAN PARCIAL |
| Espacios Libres 28 m ² /módulo | 8.680 m ² | 9.573,64 m ² |
| Viarío y aparq. 1 plaza/módulo | 310 plazas | 217 exteriores. |
| El resto son interiores | | |

Por tanto, los sistemas locales establecidos en el Plan Parcial, se encuentran por encima de los establecidos en la Ley y el Reglamento (L.U.A.)

6.2.- EDIFICABILIDAD, SUPERFICIES Y USOS PLAN PARCIAL.

6.2.1.- EDIFICABILIDAD

| | |
|--|--------------------------------------|
| Superficie ámbito | 51.665,07 m ² |
| Índice edific. máxima (Art. 93 PGOU) | 0,6 m ² /m ² s |
| Índice edific. Sobreparsela neta 30.994,04 m ² /31.822,53 m ² s=0,974 m ² /m ² s | |

| | Superf. | % | Aprov. 31.822,53 | 10 % 3.182,65 | Difer. -10% | Parc. neta |
|-----------------------|-----------|---------|---------------------|------------------|----------------|-------------|
| Inmobajocinca | 47.060,03 | 91,0868 | 28.986,12 | 2.898,97 | 26.087,15 | 27.217,24 |
| Cantarelo | 4.605,04 | 8,9132 | 2.836,41 | 283,68 | 2.552,73 | 4.605,29 |
| | 51.665,07 | 100% | 31.822,53 | 3.182,65 | | |
| | | | | | | Aprov. 10 % |
| Unidad de Ejecución 1 | | | | | | 1.130,09 |
| Unidad de Ejecución 2 | | | | | | 2.052,56 |
| | | | | | | 3.182,65 |

6.2.2. SUPERFICIES Y USOS. PLAN PARCIAL

Dada la singularidad de la actuación, además de urbanizar la Unidad de Ejecución, las proyectos de urbanización deben de recoger las obras que se encuentran reflejadas en este Plan Parcial y que son exteriores al ámbito. Y todas ellas deben ser sufragadas por los propietarios, previa solicitud de autorización a los departamentos afectados por las mismas (Ministerio de Fomento y D.G.A.)

Las superficies exteriores al ámbito son las siguientes:

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| - Espacios libres | 7.750,35 m ² |
| - Aparcamientos | 1.423,60 m ² |
| - Viales | 3.492,29 m ² |
| Total | 12.666,24 m² |

| ZONA | SUPERFICIE | USOS |
|--------------|--------------------------------|---|
| E.L. | 651,51 m ² | Espacios libres |
| Z.V. | 9.573,64 m ² | Espacios verdes para parques |
| V y A | 9.617,39 m ² | Vialidad y aparcamientos |
| M1 | 22.429,48 m ² | Aprovechamiento privado los permitidos por el P.Gy P.P. |
| M2 | 4.787,76 m ² | Aprovechamiento privado los permitidos por el P.Gy P.P. |
| M3 | 4.605,29 m ² | Aprovechamiento privado los permitidos por el P.G. y P.P. |
| Total | 51.665,07 m² | |

Total suelo aprov privado 31.822,53 m²
Representando el 61,5939 % de la superficie bruta del sector, siendo esta menor que el permitido por el P.G.O.U. art. 92 que es del 65%.

Total suelo cesiones 19.842,54m.
Representando el 38,4061% de la superficie bruta del sector SUP 7 bis, siendo superior al 35 % del P.G.O.U. (art. 92).

6.3.- 10% APROVECHAMIENTO MEDIO.

De acuerdo con el art. 29 de la Ley Urbanística de Aragón, los propietarios deberán ceder gratuitamente al Ayuntamiento el 10 % del aprovechamiento medio del sector (SUP 7 bis). Dicha cesión no comportará ninguna obligación municipal de participar en los costes de urbanización.

Aprovechamiento total Sector: 51.665,07 m² x 0,6 m²/m²s = 30.994,04 m²
10% aprovechamiento medio: 10%/30.999,04 m²t=3.099,90 m²t

Este aprovechamiento se transformará en una parcela de:
Parcela = 3.099,90 m²/0,974 m²/m²s=3.182,65 m²s

El aprovechamiento medio de todo el sector se cede gratuitamente al Ayuntamiento en cada Unidad de Ejecución y la proporción será la siguiente:

| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| Unidad de Ejecución 1 | 1.130,09 m ² s |
| Unidad de Ejecución 2 | 2.052,56 m ² s |

Estas parcelas se definirán geométricamente y se situarán en cada ámbito, en el momento que se realice la reparcelación del proyecto de compensación de cada Unidad de Ejecución.

7.- RED DE INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS.

7.1.- RED VIARIA DEL PLAN.

La red viaria, según art. 164.4. y 92 del P.G.O.U. se trazará siguiendo los siguientes criterios:

- Vías principales de circulación rodada 20 m.
- Vías interiores de circulación rodada 16 m.

- Estacionamientos: 217 aparcamientos exteriores, el resto hasta los 310 se encuentran en el interior de parcelas, además de las existentes en el exterior del ámbito.

Se prevén los siguientes tipos de vías:

1.- Vía de 20 m de ancho de acceso general al ámbito, desdoblado la antigua carretera Nacional II.

2.- Vial de 16 m. Discurren interiormente de Norte a Sur, cuentan con 2 carriles, aparcamiento en los laterales y aceras de 1,5 m.

7.2.- RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.

Según art. 164.3 P.G.O.U.:

Los niveles de iluminación que deben contener los proyectos de urbanización son:

En vías principales 12 lux/m²

En vías secundarias 8 lux/m²

El Plan Parcial, desde el punto de vista de la electrificación presenta las siguientes características.

El sector de estudio, recibirá el suministro de ERZ (Eléctricas Reunidas de Zaragoza).

Para este sector, se prevén las siguientes potencias:

a) Distribución eléctrica

Se adopta 100 w/m² (30.994,04 m²)

Uso Industrial, comercial, etc 3.100 Kw.

b) Alumbrado urbano

56 luminarias (250 w/luminaria) 14 Kw.

Total potencia sector 3.114 Kw.

Los coeficientes de simultaneidad se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Alumbrado público 1

- Uso industrial 0,5

Aplicando dichos coeficientes las potencias quedarían de la siguiente forma:

- Uso industrial 3.100 x 0,5 = 1.550 Kw

- Alumbrado público 14 Kw

Total 1.564 Kw

Para poder suministrar este grado de electrificación se prevé la construcción de una E. Transformadora.

El alumbrado público se realizará con lámparas de 1 x 250 w, y báculo tubular de 9 m, de altura y una separación calculada para obtener una iluminación media en servicio de 20 lux/m².

7.3.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- La dotación de agua potable será como mínimo de 80 lts/día/persona, con previsión de 3 personas por industria de media.

- Para riego y servicio incendios se dotará la cantidad de agua que justifique las características de la ordenación.

- La presión mínima en el punto más desfavorable será de 1 atmósferas.

- La conexión del ámbito se realiza a la reciente instalación realizada por el Ayuntamiento en este polígono de La Concepción, el diámetro instalado es de 250 mm.

El cálculo para el consumo diario se tomará 80 lts/día/persona.

Para una media de 500 m² por industria, nos da un total de 62 industrias.

Total nº de personas 62 x 3 = 186

Consumo total litros 186 x 80 = 14.880 litros/día

El diámetro de conexión es 250 mm que para una velocidad del agua de 0,55 m/seg nos da un caudal de 27 lts/seg, por tanto la sección donde se conecta tiene suficiente caudal para alimentar el polígono.

7.4.- SANEAMIENTO

- La previsión se realizará en función del standard de 80 lts/persona/día del punto anterior, más el agua procedente de riegos, lluvias y escorrentías.

- Las conducciones serán subterráneas siguiendo el trazado de la red viaria de los espacios de uso público.

- Dicha red cumplirá las condiciones de la Norma Tecnológica (NTE-ISA).

- Las redes generales tendrán su vertido en el río Cinca a través del desagüe general, a una distancia no inferior a 2 km del núcleo de población, previo tratamiento en estación depuradora.

- La conexión del ámbito se realiza a la reciente instalación realizada por el Ayuntamiento en este polígono de La Concepción, el diámetro instalado es de 400 mm (PVC).

El caudal de evacuación será como mínimo de 8 lts/seg.

La sección de 400 mm permite la evacuación; con la pendiente del proyecto, del caudal mínimo de evacuación del polígono.

Las aguas de escorrentías se recogen en conducción separada, para acometer en el pozo existente al lado de la Carretera Nacional II, para verter posteriormente en el "Barranco de las Balas".

7.5.- TELEFONÍA.

El proyecto de urbanización deberá contemplar estas dos instalaciones las cuales se realizarán de acuerdo a los proyectos que a tal efecto redactara la empresa suministradora (Telefónica).

ANEXO A LA MEMORIA

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN.

Como ha quedado reflejado en la Memoria, tres son los elementos que aconsejan la conveniencia de proceder a la urbanización del sector:

1.- Por una parte, que el propio crecimiento industrial de la ciudad exige poder disponer de estos terrenos para el asentamiento de industrias, favorecido por su localización próxima al núcleo urbano y en las inmediaciones de otras zonas de implantación industrial.

2.- Constituye una zona válida para la ubicación de industrias que, por sus características, no encuentran el emplazamiento adecuado en el Polígono Industrial "Fondo de Litera".

3.- Por otra parte, el propietario se encuentra en estos momentos dispuesto a afrontar el proceso de gestión y urbanización, que indudablemente viene favorecido por ser únicamente propietario de la totalidad de los terrenos comprendidos en el ámbito del SUP 7 bis.

B) RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DIRECCIONES.

Los propietarios de los terrenos afectados por el Plan Parcial son los siguientes:

1.- Inmobajocinca, S.L., con CIF número B-22277222 y domicilio en Fraga (Huesca), Carretera Nacional II, p.k. 437.

2.- D. Prudencio Cantarelo Agud, con NIF número 17909450V y domicilio en Fraga (Huesca), Carretera Nacional II, p.k. 439.

C) MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El sistema de actuación será el de Compensación, formulándose una propuesta de reparcelación directamente por los propietarios de cada Unidad de Ejecución, ejecutándose las obras directamente por cada propietario, tal y como ha quedado reflejado en la Memoria y con la justificación que en la misma se ha recogido para optar por dicho sistema.

D) CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

La conservación de la urbanización correrá a cargo de los promotores hasta su recepción por parte del Ayuntamiento de Fraga.

E) GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

El promotor procederá a la constitución de una garantía por importe del 6 por 100 del coste que resulta de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica que realiza este Plan Parcial.

La garantía se constituirá en el plazo de un mes desde que los promotores sean requeridos para ello por el Ayuntamiento, una vez aprobado por el Plan Parcial.

F) MEDIOS ECONÓMICOS CON QUE CUENTAN EL PROMOTOR.

Los promotores disponen de recursos económicos propios suficientes para la financiación de la actuación, pudiendo proceder a la enajenación de terrenos de su propiedad para la obtención de dichos recursos, situados tanto dentro del ámbito del Plan Parcial como fuera del mismo, así como mediante la formalización de créditos con entidades bancarias.

G) COMPROMISOS DEL PROMOTOR.

Los promotores se comprometen con el Ayuntamiento y con los futuros propietarios de solares:

a) Efectuar la gestión urbanística y finalizar la urbanización en el plazo de quince meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

b) Mantener la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento.

Estos compromisos se garantizan con la presentación de una fianza por el importe del seis por ciento de la elaboración del Plan Parcial, así como con las garantías de urbanización que a tal efecto sean solicitadas a tal efecto.

ORDENANZAS REGULADORAS

CALIFICACIÓN DEL SUELO.-

- APROVECHAMIENTO DEL SUELO M1, M2 Y M3

Según usos permitidos

- VIALES Y APARCAMIENTOS V.A.

- ESPACIOS VERDES PARA JARDINES E

INSTALACIONES PÚBLICA Z.V.

- ESPACIOS LIBRE E.L.

TIPO DE ORDENACIÓN.-

Se define el tipo de ordenación a través de la edificación según alineación al vial con las alineaciones que vienen definidas en el Plan Parcial, pudiéndose no obstante realizarse el tipo de ordenación de edificación aislada con las condiciones especificadas en el Art. 95.1. del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga.

PARCELA MÍNIMA.-

La parcela mínima se establece en 500 m² con frente mínimo de 15 m.

OCUPACIÓN DE LA PARCELA.-

La ocupación de la parcela en planta baja es del 100%.

EDIFICABILIDAD.-

La edificabilidad permitida corresponde a aquella que resulte de aplicar sobre la parcela neta el índice de edificabilidad de 1,0374 m²/m²s.

ALTURA REGULADORA.-

La altura reguladora máxima se establece en 9 m en cumbre.

Se exceptúa de la altura máxima las chimeneas, antenas y aparejos especiales tal como queda especificado en el Art. 95.2a del P.G.O.U. de Fraga.

En casos especiales justificados por la actividad y siempre que la edificación se desarrolle dentro de la parcela como edificación aislada, la altura máxima podría admitirse hasta 15 m, previo aprobación del Estudio de Detalle que resuelva las alineaciones y los medianiles de los edificios colindantes.

CONDICIONES DE MEDIANERÍA.-

Las medianeras que quedan libres de edificación tendrán el mismo tratamiento que las fachadas.

CONDICIONES DE USO.-

Se admiten los siguientes usos:

- Industrial
- Comercial.
- Almacenes.
- Comercial concentrado.
- Oficinas. Exclusivamente las relacionadas con los establecimientos industriales y la gestión de servicios centralizados del polígono industrial.
- Educativo, en la modalidad de Formación Profesional.
- Sanitario-asistencia, en la modalidad de dispensarios y ambulatorios.
- Socio-cultural, en la modalidad de lugares de reunión.
- Recreativo, al servicio de los trabajadores de la zona.
- Deportivo.
- Estacionamiento de servicio.
- Estacionamiento y aparcamiento.
- Público-administrativo.
- Vivienda. Solo se admite una unidad por establecimiento para alojamiento de porteros o vigilantes.

PLAN DE ETAPAS

El Plan Parcial se desarrollará en 2 etapas.

El Plan Parcial se desarrollará en dos etapas que vienen definidas por cada una de las Unidades de Ejecución y que son coherentes con las expectativas existentes.

Por las dimensiones del sector y la estructura de la propiedad, parece lógica esta división; desarrollándose en el tiempo, de la forma siguiente:

1ª ETAPA

| | |
|--|---|
| 1º.- Proyecto de Compensación y proyecto Urbanización U.E. 1 | 6 meses aprobación Plan Parcial |
| 2º.- Ejecución Proyecto Urbanización U.E. 1 | 10 meses desde aprobación de proyecto Urbanización. |

2ª ETAPA

| | |
|---|--|
| 1º.- Proyecto de Compensación y proyecto Urbanización | 3 años aprobación Plan Parcial |
| 2º.- Ejecución Proyecto Urbanización | 5 meses desde aprobación de proyecto Urbanización. |

Por lo que, el desarrollo de este sector (SUP 7 bis) esta previsto, se realice en el plazo de 41 meses, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.-

El estudio realiza una evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, según lo previsto en el Plan de Etapas.

Dicha evaluación se refiere a las obras y servicios de:

- Explicación, pavimentación, acerado y jardinería.
- Redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado.

Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

DATOS BÁSICOS.-

| | |
|---|---------------------------|
| Zonas verdes y espacios libres | 9.573,64 m ² s |
| Viales y aparcamientos | 9.617,39 m ² s |
| COSTE URBANIZACIÓN.- | |
| Movimiento de tierras | 60.101,21 • |
| Pavimentación | 192.323,87 • |
| Saneariamiento | 43.272,70 • |
| Abastecimiento de agua | 30.050,61 • |
| Central transformadora | 24.040,48 • |
| Red B.T. | 36.060,73 • |
| Iluminación | 42.070,85 • |
| Jardinería | 30.050,61 • |
| Acequia | 21.035,42 • |
| Urb. Exterior P.P. | 60.101,21 • |
| Telefonía | 27.045,54 • |
| Señalización | 12.000,00 • |
| Total Presupuesto Ejecución Material | 578.153,23 • |
| 13% + 6% (G.G. + B.I.) | 109.849,11 • |
| | 688.002,34 • |
| 16 % IVA | 110.080,37 • |
| PRESUPUESTO GENERAL | 798.082,71 • |

COSTOS REPERCUTIDOS SOBRE m² DE APROVECHAMIENTO PRIVADO.-

| | |
|---|---|
| Urbanización | 688.002,34 / 31.822,53 = 21,62 €/m ² |
| VALOR DEL SUELO SOBRE m² DE APROVECHAMIENTO PRIVADO.- | |
| Valor del suelo bruto | 10,82 €/m ² |
| 51.665,07 m ² x 10,82 €/m ² = | 559.016,06 • |
| 559.016,06 • / 31.822,53 m ² = | 17,60 €/m ² |

ANÁLISIS DE COSTES.-

Los costes de urbanización imputables, repercuten en 21,62 €/m² de suelo de aprovechamiento privado.

El m² de suelo de aprovechamiento privado tiene un valor de 17,60 €/m²

Lo que representa un valor total de:

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| V. Urbanización | 21,62 €/m ² |
| V. Suelo | 17,60 €/m ² |
| Total | 39,22 €/m² |

El valor del m² de aprovechamiento privado es de "treinta y nueve con veinte y dos céntimos (39,22 €/m²)", teniendo en cuenta que el precio de venta oscila alrededor de "sesenta y seis euros metro cuadrado (66 €/m²)", la operación permite recuperar la inversión y generar beneficios.

Es consecuencia la viabilidad del Plan Parcial se puede considerar adecuada.

Fraga, Febrero de 2005.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

2021

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 31/03/2005, aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Modificación del PGMOU del Sector 7 bis de Fraga (Huesca), promovida por D. Jorge Costa Cerezuela, en representación de INMOBAJOCINCA SL, y redactada por D. Juan José Florensa Mateu, según documentación técnica registrada el 1 de marzo de 2005; debiéndose de publicar el texto íntegro de la citada modificación del PGM en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Fraga, 1 de abril de 2005.- El alcalde, Vicente Juan Jueas

TEXTO REFUNDIDO

MODIFICACIÓN P.G.O.U. DE FRAGA SECTOR SUP-7 bis

Promotor: Inmobajocinca, S.L.
Arquitecto: D. Juan J. Florensa Mateu
Fraga, febrero de 2005

Índice

MEMORIA

ANTECEDENTES

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA MISMA

A) REAJUSTES DE LOS LIMITES SUP-7 BIS.

B) RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE COMO SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, INCORPORÁNDOLO AL SUP-7 BIS.

C) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 92 DEL P.G.O.U.

RESUMEN DE SUPERFICIES MODIFICACIÓN.

PLANOS.

Nº 1.- SITUACIÓN.

Nº 2.- CLASIFICACIÓN PLAN GENERAL DEL ESTADO ACTUAL.

Nº 3.- CLASIFICACIÓN MODIFICACIÓN.

Nº 4.- RECLASIFICACIÓN NO URBANIZABLE A URBANIZABLE – MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Nº 5.- SUPERPOSICIÓN.

Nº 6.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO –MODIFICACIÓN.

TEXTO REFUNDIDO

MODIFICACIÓN P.G.O.U. URBANA DE FRAGA

ANTECEDENTES

Inicialmente el P.G.O.U. de Fraga clasificó como suelo urbanizable programado unos terrenos situados junto a la antigua Carretera N-II, en el acceso a Fraga desde Lérida. Este suelo era continuación de un suelo urbano industrial que forman el denominado Polígono «La Concepción», constituyendo el SUP-7.

Posteriormente, se formuló y aprobó una modificación del P.G.O.U. en este suelo, procediéndose a la división del SUP-7 en dos ámbitos:

- SUP-7, con una extensión de 74.650 m².

- SUP-7 bis, con una extensión de 43.976 m².

Además, se modificaron los artículos 91 y 92 del P.G.O.U. con objeto de adecuarlo a las necesidades de la potencial industria que tenía que asentarse en esos sectores.

Las razones que impulsaron esta modificación se apoyaban en la necesidad de facilitar la gestión urbanística.

Efectivamente, el objetivo que perseguía la modificación se obtuvo de forma inmediata, puesto que se procedió a la formulación y aprobación del Plan Parcial del SUP-7 y, posteriormente, del Proyecto de Urbanización y de su reparcelación. La realidad actual es que el proceso urbanístico en este sector se encuentra totalmente culminado.

Procede, en consecuencia, afrontar el desarrollo urbanístico del otro sector en que se dividió el ámbito: SUP-7 bis, que dispone de inmejorables expectativas para su gestión a corto plazo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA MISMA

La nueva modificación que se formula del P.G.O.U. de Fraga afecta a tres aspectos:

- Reajustes de los límites SUP-7 bis.
- Reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbanizable programado, incorporándolo al SUP-7 bis.
- Modificación del artículo 92 de las Ordenanzas del P.G.O.U., en lo que se refiere a los estándares urbanísticos.

A) REAJUSTES DE LOS LÍMITES SUP-7 bis.

El ámbito de este sector definido en el P.G.O.U., abarca terrenos de titularidad pública (D.G.A., M.O.P.U.), que para el desarrollo de este sector es necesario que se excluyan del mismo.

Con ello lo que se pretende es que la compensación se realice con el mínimo de propietarios, aunque la propiedad se compromete que el proyecto de urbanización se tramitará con las obras que afecten a estos suelos no incluidos en el SUP-7 bis.

La superficie actual del sector según el P.G.O.U. es de 43.976 m², y con la presente modificación pasará a: 30.893,91 m².

B) RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE COMO SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, INCORPORÁNDOLO AL SUP-7 bis.

Se procede a la reclasificación como suelo urbanizable programado de 20.771,16 m² de suelo actualmente clasificado como no urbanizable, incluyéndose este nuevo suelo urbanizable en el SUP-7 bis, por lo que este Sector pasa a tener una superficie total de 51.665,07 m².

Esta reclasificación tiene su sentido y se justifica por la intención y necesidad de homogeneizar el perímetro de este ámbito, dándole una configuración física más razonable y adaptada a la propia realidad orográfica del terreno, finalizando de forma más coherente, ganando espacios tanto por solares como para mayores equipamientos, con una mejor disposición de los mismos.

Su base legal se apoya en el artículo 71 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística (Ley Urbanística de Aragón), así como artículo 152 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, que permiten la alteración de los Planes y demás instrumentos de ordenación mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno de sus elementos.

Esta modificación no exige requisitos especiales al no encontrarse incluida en ninguno de los supuestos del artículo 74 de la mencionada Ley Urbanística de Aragón y 155 de su Reglamento de desarrollo parcial.

En todo caso, y pese a no existir aprovechamiento residencial alguno, se mejoran las dotaciones destinadas a espacios libres de uso y dominio público, compensando el mayor aprovechamiento total generado por el incremento de suelo susceptible de edificación.

C) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 92 DEL P.G.O.U.

Las Ordenanzas del P.G.O.U. de Fraga, en su artículo 92, fijan los estándares urbanísticos para la determinación de aquellos espacios que deben constituir los sistemas locales.

Habiendo entrado en vigor la Ley Urbanística de Aragón, así como su Reglamento de desarrollo parcial, resulta lógico que los módulos de reserva de los Planes Parciales se adapten a lo establecido en esta normativa que, por otra parte, debe servir de orientación en cualquier modificación que se plantee del planeamiento anterior a la Ley Urbanística de Aragón.

Actualmente el artículo 92 del P.G.O.U. tiene la siguiente redacción:

“Art. 92.- Estándares urbanísticos.

1.- El Plan Parcial deberá prever espacios destinados a Sistemas Locales, cuyo suelo por cesión gratuita y obligatoria de los propietarios será público, de acuerdo con los siguientes estándares:

- Viales y estacionamiento público: 20 %
- Espacios verdes para jardines e instalaciones deportivas públicas: 10 %
- Dotaciones en general: 5%

Por tanto, el suelo público total resultante equivale al 35 % del área de referencia.

El suelo susceptible de aprovechamiento urbanístico privado se fija en 65 % de dicha área.

2.- En la disposición de los espacios resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos deberá tenerse en cuenta:

El ancho mínimo de las vías de acceso será como mínimo de 20 m y el de las vías de distribución interior será de 16 m.

3.- Cuando el suelo destinado a sistemas locales, de cesión obligatoria y gratuita, supere el 50 por 100 de la superficie de todo el Sector, se permitirá reducir el suelo destinado a viales y estacionamientos públicos, sin que ningún caso sea inferior al 15 por 100.”

Con la modificación propuesta, el artículo 92 tendrá la siguiente redacción: “Art. 92 Estándares urbanísticos.

1.- Los Planes Parciales respetarán los siguientes módulos de reserva:

A) Los módulos de reserva del sistema local de espacios libres de dominio uso público serán los resultantes de la aplicación de las siguientes reglas:

- La reserva de suelo será de dieciocho metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de superficie industrial construida sin que pueda ser inferior, en ningún caso, al diez por ciento de la superficie del sector y se distribuirá entre parques, jardines y franjas perimetrales arboladas.

- Serán computables los parques y jardines de superficie igual o superior a mil metros cuadrados en la que pueda inscribirse una circunferencia de treinta metros de diámetro y las franjas perimetrales arboladas de superficie igual o superior a quinientos metros cuadrados con una anchura y longitud mínimas de diez y cincuenta metros respectivamente.

- En las franjas perimetrales arboladas y en los parques y jardines públicos deberá realizarse una plantación mínima de un árbol por cada veinticinco y cincuenta metros cuadrados de superficie respectivamente.

- Las franjas perimetrales arboladas se ubicarán en los límites exteriores del sector y, preferentemente, en los que los separen de vías de comunicación.

B) En los sectores de más de cincuenta mil metros cuadrados de superficie se establecerá, como sistema local de equipamientos, una reserva de equipamiento polivalente del cuatro por ciento de su superficie, que deberá localizarse en una o varias parcelas de superficie igual o superior a dos mil metros cuadrados.

C) Los módulos de reserva del sistema local de viario y aparcamientos serán los siguientes:

- Una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación construida. El cincuenta por ciento del número total de plazas de aparcamiento previstas en cada sector se ubicarán en espacio de uso público, incluidos el subsuelo de redes viarias y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos. Con carácter general, las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de dos metros y veinte centímetros de anchura y cuatro metros y medio de longitud.

- En las zonas donde se establezca como uso exclusivo el de aparcamiento se exigirá, como mínimo, la plantación de un árbol por cada cuatro plazas de aparcamiento, distribuyendo los plantados de forma homogénea en toda la superficie.

- En las aceras de los viales de anchura mayor de dieciséis metros se plantará un árbol cada diez metros lineales en cada una de las aceras.

D) El módulo de reserva de la dotación local de equipamiento educativo y social será de diez metros cuadrados de terreno por cada cien metros cuadrados de superficie industrial construida. El Plan Parcial podrá destinar esta superficie, total o parcialmente, a incrementar las reservas para espacios verdes, libres, deportivos y de recreo y para aparcamientos.”

RESUMEN DE SUPERFICIES MODIFICACIÓN.

| | | |
|----------------------|---|--------------------------|
| Suelo SUP-7 bis | Actual | 43.976,00 m ² |
| Suelo SUP-7 bis | (reajustado límites) | 30.893,91 m ² |
| Suelo Urbanizable | que pasa a No Urbanizable | 13.082,09 m ² |
| | Total | 43.976,00 m ² |
| Suelo No Urbanizable | que se reclasifica como Urbanizable | 20.771,16 m ² |
| Suelo SUP-7 bis | (reajustado límites) | 30.893,91 m ² |
| | Total SUP-7 bis Modificado | 51.665,07 m ² |

Por tanto el nuevo sector que se delimita con la presente modificación contará con una superficie de 51.665,07 m².

Fraga, febrero de 2005.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

2025

ANUNCIO

Con fecha 27 de enero de 2005, ha sido aprobado por Pleno de forma inicial, el Proyecto de obras redactado por el Arquitecto Técnico D. Marcos Forcada Estradera, relativo a las obras de “REPOSICIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MAYOR, SANTA AGUEDA Y TRAVESÍA DE SAN GREGORIO (ZONA C), cuyo presupuesto asciende a CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (105.887,90 €).

A los efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, se hace público durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Ontiñena, a 16 de marzo de 2005. La alcaldesa, Nuria Soler Ferrer.

2026

ANUNCIO

Por el Instituto Aragonés del Agua se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de Actividad de Instalación de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Ontiñena, sita en Polígono 4, Parcela 30, Partida Coderos, Paraje Corral del Justo de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por SODEMA S.A.

En cumplimiento del art.30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ontiñena, 30 de marzo de 2005.-La alcaldesa, Nuria Soler Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

2027

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de AINSA-SOBRARBE en sesión celebrada el día 8 DE ABRIL DE 2005, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de que en un plazo de un mes y quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia DE HUESCA (sección provincial del Boletín Oficial de Aragón), se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales, y en la dirección electrónica: <http://www.ayuntamientodeainsa.com>, en formato *.pdf, lector del Acrobat Reader.

Está redactado por el Despacho OLANO Y MENDO ARQUITECTOS S.L., visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 19-1-2005, y consta del siguiente índice de documentos:

- Memoria
- Fichas del catalogo de patrimonio (3 tomos)
- Planos de Información del núcleo de L'Ainsa: números 1.1 a 1.4.10
- Planos de ordenación urbanística propuesta para L'Ainsa y sus núcleos de población 2.0.2. a 2.30

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aínsa, a 8 de abril de 2005.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

2028

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2005, aprobó la alteración de la calificación jurídica como bien de servicio público del inmueble municipal sito en c/ Francisco Salas, nº 1, calificándolo como bien patrimonial.

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Pueyo de Santa Cruz, a 7 de abril de 2005.-La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

2029

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2.005, aprobó el Proyecto de ejecución de la obra "Urbanización calle nueva apertura y tramo carretero", redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Brualla Palacín, y cuyo presupuesto asciende a 117.536,88 Euros.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, hallándose a su disposición en la Secretaría municipal, en horario de oficina.

Pueyo de Santa Cruz, a 7 de Abril de 2005.-La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

2030

EDICTO

D. Jesús Pueyo Zuera con NIF 17.999.153-C ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a explotación porcina de cebo, a ubicar en Zona 3, polígono 7, parcela 11 de PALLARUELO DE MONEGROS.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 11 de abril de 2005.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SOCIEDAD DE DESARROLLO DE BIESCAS S.L.

2001

ANUNCIO

La Sociedad de Desarrollo de Biescas S.L. tiene previsto, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de sus Estatutos, contratar externamente su Gerencia, por lo que se procede a la exposición del anuncio de licitación, con arreglo a lo siguiente:

- Entidad contratante: Sociedad de Desarrollo de Biescas S.L.
 - Objeto del contrato: La Gerencia de la Sociedad con arreglo a lo previsto en el Capítulo Tercero de sus Estatutos y el Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas.
 - Obtención de información y documentación: Sociedad de Desarrollo de Biescas S.L. Plaza Ayuntamiento s/n Biescas. Teléfono. 974-485002.
 - Requisitos del Contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas.
 - Presentación de ofertas: En el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
- Biescas, a 1 de abril de 2005.- El presidente del Consejo de Administración, Luis Estaún García.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2014 Ayuntamiento de Barbués.- Cuenta general del ejercicio 2004. Plazo quince días y ocho días más.

2015 Ayuntamiento de Almuniente.- Cuenta general del ejercicio 2004. Plazo quince días y ocho días más.

2016 Ayuntamiento de Torres de Barbués.- Cuenta general del ejercicio 2004. Plazo quince días y ocho días más.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

146

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-179/2004

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de Reforma de Centro de Transformación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Ramiro Álvarez Aranaz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2909, visado nº 5439/04, para CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO de la instalación eléctrica emplazada en HOZ DE JACA, cuyas características son las que a continuación se citan:

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 100 kVA de potencia cada uno.

Finalidad de la instalación: Reforma de CT de la Presa del Embalse de Búbal en el T.M de Hoz de Jaca (Huesca).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 5 de enero de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

381

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-180/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de MT Para Estación de Bombeo XXX de la acequia de Pertusa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Ramiro Álvarez Aranz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2909, visado nº 7042/04, para CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO de la instalación eléctrica emplazada en SARINENA, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico tipo «fin de línea» de derivación de la L.A.M.T. «Bombeos 4, 5 y 6» y final en CT en proyecto, de 0,105 km de longitud, conductores DHV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. , de tipo superficie obra civil, con 3 transformadores, de 100, 1000 y 1000 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Estación de Bombeo XXX de la acequia de Pertusa.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 14 de enero de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

383

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-178/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de M.T. Para Estación de Bombeo XXIX de la acequia de Pertusa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Ramiro Álvarez Aranz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2909, visado nº 7041/04, para CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO de la instalación eléctrica emplazada en SARINENA, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico tipo «fin de línea» de la L.A.M.T. «Bombeo 3» y final en CT en proyecto, de 0,095 km de longitud, conductores DHV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. , de tipo superficie obra civil, con 4 transformadores, de 100, 630, 630 y 630 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Estación de Bombeo XXIX de la acequia de Pertusa.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 14 de enero de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

384

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-176/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de MT para Estación de Bombeo XXVII - XXVIII de la acequia de Pertusa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Ramiro Álvarez Aranz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2909, visado nº 7044/04, para CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO de la instalación eléctrica emplazada en PERALTA DE ALFOCEA, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico nº 2 «fin de línea» de la L.A.M.T. «A bombeo 1» y final en CT en proyecto con entrada y salida a centro de seccionamiento, de 0,135 km de longitud, conductores DHV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. , de tipo superficie obra civil, con 3 transformadores, de 2000, 100 y 2000 kVA de potencia.

C.S., en edificio prefabricado de hormigón semienterrado con celdas compactas de SF6 tipo CAS-36 y SM6-36.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Estación de Bombeo XXVII - XXVIII de la acequia de Pertusa.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 14 de enero de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

389

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-151/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ARAGONESAS INDUSTRIAS Y ENERGÍA, S.A., con domicilio en Serrablo, 102 de SABIÑÁNIGO (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de Cambio de transformador de 1600 kVA 11 kV para ampliación de planta de clorito y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Mariano Carretero Aguado, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1278, visado nº 8535/2001, para ARAGONESAS INDUSTRIAS Y ENERGÍA, S.A. de la instalación eléctrica emplazada en SABIÑÁNIGO, cuyas características son las que a continuación se citan:

Ampliación C.T. existente, de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 1600 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico por ampliación de planta de clorito en la fábrica de Aragonesas en Sabiñánigo (Huesca).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 11 de enero de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

422

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-182/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de MT para Estación de Bombeo XXXI-II de la acequia de Pertusa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Ramiro Álvarez Aranz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2909, visado nº 9146/04, para CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO de la instalación eléctrica emplazada en SARIÑENA, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico tipo «fin de línea» de derivación de la L.A.M.T. «Bombeo 4, 5 y 6» y final en CT en proyecto, de 0,055 km de longitud, conductores DHV 3x1x240 mm² Al.

C.T., de tipo superficie obra civil, con 2 transformadores, de 800 y 50 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Estación de Bombeo XXXI-II de la acequia de Pertusa.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 14 de enero de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1832

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ALMUDEVAR, expediente AT-63/2005.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

JUNTA DE COMPENSACION DE U.E. ZONA SUR.- Avda. Alfonso I, 35.- ALMUDEVAR

FINALIDAD:

Construir un CT 250 kVA para suministrar energía eléctrica a bloques de viviendas en Avda. de los Deportes en Almuédvar.

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 10 de derivación de LA existente procedente de CT Z07886, entrada y salida a nuevo CT y final en siguiente apoyo de conversión de la misma L.A., de 0,1 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al.

C.T., de tipo subterráneo prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 28 de marzo de 2005.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

2031

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Huesca, 8 de abril de 2005.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Boráu.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTÍA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|
| 220045074024 | LACTRA S L | B25210915 | BARCELONA | 01.03.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 220402866736 | A HORNO | 38509186 | L HOSPITALET DE LLOB | 17.02.2005 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 220402866864 | R CARAVILLA | 40947983 | S PERPETUA DE MOGODA | 18.02.2005 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 220044875384 | L ANJOS | 46940489 | SABADELL | 02.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220045057099 | I EL MUILIDI | X2724752B | TERRASSA | 12.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220045057087 | M HABLILI | X3155669T | TERRASSA | 12.02.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 003.1 |
| 220045056952 | COMERCIAL A FONSAGRADA DOS | B62215645 | VILADECANS | 21.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 220045058857 | COMERCIAL A FONSAGRADA DOS | B62215645 | VILADECANS | 21.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 220045059825 | GONCATRANS SL | B60110475 | VILAFRANCA PENEDES | 25.02.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 019.1 |
| 220045008003 | A GONZALEZ | 46234523 | VILASSAR DE MAR | 18.01.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 220044968416 | R LOPEZ | 14935689 | BILBAO | 26.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220045010903 | J SAENZ | 30562011 | LEIOA | 25.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 229044936150 | J PASTOR | 18903509 | NULES | 14.03.2005 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220045058870 | J SERRA | 40524370 | GIRONA | 22.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 220045068851 | B LAFOUUA | X4614408X | BARBASTRO | 21.02.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 220045081508 | G ORTEGA | 73201515 | FRAGA | 13.03.2005 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 027.1 |
| 220045081491 | G ORTEGA | 73201515 | FRAGA | 13.03.2005 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 229402849710 | L CALLEN | 18029210 | CURBE | 22.03.2005 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220044913750 | J GIMENEZ | 18033908 | HUESCA | 23.12.2004 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A |
| 220045035420 | F MATA | 18166772 | JACA | 13.01.2005 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 220044879195 | A ADIL | X4143069X | GOLMES | 01.02.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 016. |
| 220045065552 | J SOLANS | 78075487 | ERA BORDETA | 21.01.2005 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 084.1 |
| 220045003479 | S HIDALGO | 09034853 | ALCALA DE HENARES | 06.01.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 046.1 |
| 220045043726 | M HAIDU | X4093074V | MADRID | 09.02.2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220044999474 | A FERNANDEZ | 00791949 | MADRID | 02.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 220044996461 | A MORENO | 05382362 | MADRID | 21.01.2005 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 220402865367 | M SANTAELLA | 37325805 | MADRID | 21.12.2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 220402855234 | R NOMBELA | 50031340 | MADRID | 19.01.2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 220045049546 | J MONTOJO | 50810001 | MADRID | 21.02.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 087.1 |
| 229402848225 | F GARCIA | 51850733 | MADRID | 17.01.2005 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220045058511 | P PETKO | X5405414T | TORREJON DE ARDOZ | 11.02.2005 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |

2032

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Huesca, 8 de abril de 2005.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Boráu.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTÍA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|---------------|----------------------------|-----------|-------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|
| 220045008532 | M PATULAS | X2159534H | BARCELONA | 25.11.2004 | 450,00 | | RD 2822/98 | 011. |
| 220045055315 | V LOPEZ | 11964799 | BARCELONA | 17.01.2005 | 60,00 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 220045065345 | R DAUS | 35081095 | BARCELONA | 22.01.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220044999243 | J VIZCAINO | 77787588 | CALDES DE MONTBUI | 08.01.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 087.1 |
| 220045043921 | I BUSTAMANTE | 35020651 | CORBERA DE LLOB | 09.01.2005 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 220045043854 | J SANCHEZ | 36927538 | CORNELLA DE LLOB | 29.12.2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 2200449779750 | LOGISTICA DIQUETRANS SL | B62216080 | ESPARREGUERA | 09.11.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 220044982206 | LOGISTICA DIQUETRANS SL | B62216080 | ESPARREGUERA | 09.11.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.6 |
| 220045008234 | A SEGURA | 05200884 | MOLLET DEL VALLES | 09.12.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 049.1 |
| 220045034804 | J MORENO | 14940875 | BILBAO | 14.01.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 102.1 |
| 220045034440 | J MORENO | 14940875 | BILBAO | 14.01.2005 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 220044887465 | I GARCIN | 39908953 | FRAGA | 27.12.2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.2 |
| 229402848687 | INSTITUTO TINTORERIA LAVAN | B22211817 | HUESCA | 07.12.2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220044178491 | A EL MOULAT | X0849424B | HUESCA | 18.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 220045046491 | I APARICIO | 07951287 | HUESCA | 11.01.2005 | 60,00 | | RD 13/92 | 155. |
| 229402848298 | J BERNUES | 18022215 | HUESCA | 07.12.2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220045052570 | A FONDEVILA | 18023094 | HUESCA | 10.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 220044920249 | P HERNANDEZ | 18023480 | HUESCA | 11.01.2005 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220044968374 | J MANRIQUE | 18023501 | HUESCA | 24.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 229402848304 | S ANGLADA | 18030409 | HUESCA | 07.12.2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 220045000119 | M LUNA | 18043713 | HUESCA | 21.10.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 049.4 |
| 220045041663 | S FITA | 47805812 | GUISSONA | 08.01.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220045033290 | J TORRA | 43744353 | LA POBLA DE SEGUR | 18.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 220045053604 | K TAHRAT | X1398172W | LLEIDA | 22.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 220044937158 | C RENALES | 17389885 | LLEIDA | 18.01.2005 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 220045041171 | J DEL PALACIO | 40885793 | LLEIDA | 18.01.2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220045042163 | J DEL PALACIO | 40885793 | LLEIDA | 18.01.2005 | 150,00 | | RD 13/92 | 003.1 |
| 220045033289 | J MATUTE | 43708081 | LLEIDA | 18.01.2005 | 60,00 | | RD 13/92 | 018.1 |
| 220045032741 | I MEJIAS | 43715481 | LLEIDA | 18.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 169. |
| 220045065540 | P GALLART | 43727155 | LLEIDA | 21.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 220045042140 | A CHACON | 46639176 | LLEIDA | 18.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 220044999693 | R GOMEZ | 47675066 | LLEIDA | 16.01.2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220044918139 | A FUSTE | 47698822 | RAIMAT | 18.01.2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220045034439 | S ALBU | X5103637Y | TORRES DE SEGRE | 14.01.2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220045044550 | O AL SAIFI | 47454302 | ALCORCON | 12.01.2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220045037659 | T RUSU | X4304706A | ARGANDA | 20.12.2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 220045009354 | A BUTUC | X2727592E | COSLADA | 04.01.2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 220044979177 | EVENTS TECHNICAL MOTORSPOR | B83513531 | MADRID | 08.11.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220045040026 | L SANCHEZ | X3982909E | MADRID | 04.12.2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.2 |
| 220045007370 | L SANCHEZ | X3982909E | MADRID | 04.12.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 |
| 220045039577 | L DIAZ | 02606904 | MADRID | 31.12.2004 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 220045032480 | O SERRANO | 07233188 | MADRID | 31.12.2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 029.1 |
| 220402850870 | P TORRES | 14548906 | MADRID | 09.09.2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 220045008611 | C SIMON | 50821830 | MADRID | 19.12.2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 220044862250 | J MARCO | 51424570 | MADRID | 10.10.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 220402854291 | L MUÑOZ | 52881905 | MADRID | 09.12.2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 220044969147 | J MOYA | 70507044 | MADRID | 06.01.2005 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 220044816148 | J MOYA | 70507044 | MADRID | 06.01.2005 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 220044934911 | A GORDILLO | 08995496 | TORREJON DE ARDOZ | 18.12.2004 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 220044997520 | M TAPIA | 18922161 | LA MUELA | 27.11.2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2042

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección provincial del SPEE-INEM, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Prestaciones de la Dirección provincial del SPEE-INEM, ante la cual les asiste, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio) el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | IDENTIFICADOR | LOCALIDAD | NORMATIVA APLICABLE |
|------------|---------------------------------|---------------|-----------|---|
| 38/05 | MARIA FATIMA GONCALVES MEIRELES | E.2032073 | FRAGA | Arts. 24.3a y 47.1.a del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE n° 189 de 8/8) |

Huesca, 5 de abril de 2005.- El director provincial del INEM, Esteban Sánchez Asensio.

2043

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones Sancionadoras en firme que se indican, dictadas por la Dirección provincial del SPEE-INEM, a las personas que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE n° 86 de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE-INEM.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | IDENTIFICADOR | LOCALIDAD | NORMATIVA APLICABLE |
|------------|-----------------------|---------------|-----------|---|
| 619/04 | CARLOS CARVALHO LEMOS | e.4839634 | MONZON | Arts. 47.1.a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE n° 189, de 8/8) |
| 716/05 | LOUENA CHABOUNE | E.4338830 | HUESCA | Art.47.1 a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE n°189 de 8/8) |
| 586/04 | ELSA MARTIN CARREÑO | 39336834 | GRAUS | Art 47.1 a y 48.4 de RDL 5/2000 de 4/8 (BOE n° 189 de 8/8) |

Huesca, 5 de abril de 2005.- El director provincial del INEM, Esteban Sánchez Asensio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

2034

NOTA-ANUNCIO

RUBEN MONTANER GABÁS ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: RUBEN MONTANER GABÁS. Objeto: ABASTECIMIENTO DE UNA GRANJA. Cauce: RIO CINQUETA. Paraje: LA VIÑA. Municipio: TELLA - TELLA-SIN (HUESCA)

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0'03 l./seg.

Según la documentación presentada la toma se llevará a cabo en el margen derecha del río mediante la construcción de un pozo de captación construido con tubería de hormigón y de 1 m. de profundidad donde se alojará una bomba sumergible eléctrica con la que se impulsará el agua hasta un depósito regulador de 20 m3. situado junto a la granja en la que están estabuladas 400 cabezas de ganado lanar

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2005.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

2037

ANUNCIO

Con fecha 4 de Abril de 2005, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de CANON DE REGULACION DE LOS EMBALSES DE BUBAL Y LANUZA año 2005, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E: n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Las Has. que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Búbal y Lanuza abonarán en concepto de canon de regulación 1,523273 •/Ha si el riego es posible únicamente por dicha regulación, y si el riego es mejorado por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los Mw-h que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Búbal y Lanuza abonarán en concepto de canon de regulación 0,380819 •/Mw-h salvo en los casos en que debe tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que se benefician de la regulación de los embalses de Búbal y Lanuza, abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 0,952046 •/1.000 m3 de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 2005.- El director técnico, Fermín Molina García.

2038

ANUNCIO

Con fecha 4 de abril de 2005, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE VADIELLO año 2005, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E: n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Las Has. de riego, como consecuencia de la regulación del embalse de Vadiello, abonarán en concepto de canon de regulación 33,233367 •/Ha.

Los m3 de agua para abastecimientos, como consecuencia de la regulación del embalse de Vadiello, abonarán en concepto de canon de regulación 25,564128 •/1.000 m3. de agua.

Los m3. de agua para usos industriales (consuntivos) como consecuencia de la regulación del embalse de Vadiello, abonarán en concepto de canon de regulación 25,564191 •/1.000 / m3 de agua.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de QUINCE (15) días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Huesca, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, (Pº de Sagasta n° 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 2005.- El director técnico, Fermín Molina García.

2039

ANUNCIO

Con fecha 4 de abril de 2005, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de CANON DE REGULACION DE LOS EMBALSES DE MEDIANO Y EL GRADO año 2005, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E: n° 103 de 30 de abril).

La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 115.516 Ha. en riego, la cantidad de 409.312,46 •.

Las Has. que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 3,543340 •/Ha. si el riego es posible únicamente por dicha regulación, y si el riego es mejorado por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los Kw-h. que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 0,885835 •/Mw-h. salvo en los casos en que deba tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que se beneficien de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado, abonarán en concepto de canon de regulación, la cantidad de 2,214588 •/1.000m3. de agua beneficiada.

La Piscifactoría que se beneficia de la regulación de los embalses de Mediano y El grado abonará en concepto de Canon de Regulación, la cantidad de 0,2214588 • /1.000m3 de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de QUINCE (15) días a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de las provincias de Huesca y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del Canon en la citada Confederación, Pº Sagasta nº 26 en Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 2005.- El director técnico, Fermín Molina García.

2040

ANUNCIO

Con fecha 4 de abril de 2005, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA EN RIEGOS DEL ALTO ARAGON año 2005, a los efectos previstos en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E: nº 103 de 30 de abril).

A-La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 115.516 Has. en riego, la cantidad de 4.887.577,14.- de las que se reintegrarán a la citada Comunidad 601.012,10, ya abonados por conservación directa.

B -Para las Has. que puedan regarse utilizando las obras del Sistema de Riegos del Alto Aragón, la tarifa binómica de abonar será 18,622106 •/Ha. más 3,480417 • los 1.000 m3 de agua suministrada.

C -Los regadíos que utilicen el sistema de Riegos del Alto Aragón y deban pagar la tarifa de superficie, abonarán 42,310825 •/Ha.

D -Los Kw-h que se produzcan utilizando el sistema de Riegos del Alto Aragón, abonarán 10,577706 •/Mw-h producidos.

E -Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón, abonarán 26,444266 •/1000 m3 de agua suministrada.

F -La Piscifactoría que se beneficia de la utilización de las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón, abonará 2,6444266 • /1000 m3 de agua suministrada.

Las cifras indicadas no incluyen el canon de regulación que corresponda a cada uso.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dicha Tarifa, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 2005.-El director técnico, Fermín Molina García.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO UNO****HUESCA**

2003

Número de Identificación Único: 22125 1 0100638/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, Inmatriculación 159/2005.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación .

De D. Antonio Abizanda Escabosa.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Pérez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huesca.

Hago saber:

Que este Juzgado, con el número 159/05, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Antonio Abizanda Escabosa, para lograr la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Rústica.- Sita en el término municipal de Fañanás (Huesca), Huerto en la partida "Los Huertos" de 2 áreas y 20 centiáreas y que linda al Norte con Pedro Arnalda Claver, al Sur con José Labalsa, al Este con camino y al Oeste con Juan José Calvo.

En Catastro, es la parcela 19 del Polígono 3 del Catastro de Rústica.- Con una superficie de 2 áreas y 7 centiáreas, en el paraje Huertas Altas.

La referencia catastral es el número 22020B003000190000IT.

2.- Urbana.- Sita en la Localidad de Fañanás (Huesca), en la calle Las Eras, con una superficie de 60 metros cuadrados de superficie, denominada Casa Vieja, y que linda al Norte con José Arellano, al Este con Silvestre Bara Lobateras, al Oeste con María Teresa Labalsa y al Sur con callejón que desemboca en la calle Las Eras.

En Catastro es una urbana sita en la actualidad en la calle La Paz 28, de 104,35 metros cuadrados de suelo, sin construcción alguna.

Tiene una referencia catastral número 5520211YM2652S 0001 GJ.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en concreto a los ignorados herederos de D. José Abizanda Gabarre y Doña Nieves Escabosa Arazo como personas de quien proceden los bienes; y a los ignorados herederos de Dª Nieves Escabosa Arazo como titular catastral de la finca urbana, para que en término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO DOS****JACA**

2005

N.I.G: 22130 1 0200296/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, Reanudación del tracto 55/2005.

Sobre otras materias.

De D. Emilio Alonso Piedrafita.

Procuradora: Sra. Cruz Labarta Fanlo.

Contra: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Dª Aranzazu Catalán Hernando, secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Jaca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de dominio (REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO) nº 55/05, a instancia de D. Emilio Alonso Piedrafita, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca antes huerto, hoy solar en Camino Cabañeras, nº 17, de una superficie de 320 metros cuadrados que linda: Oriente, camino; Poniente, camino Cabañeras; Mediodía, Huerto de herederos de Pascual Jiménez y Norte, huertos de Gregorio Betrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al Tomo 1434, Libro 29 de Canfranc, Folio 10, finca 203, inscripción 5ª.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, se cita a los desconocidos herederos de D. Hilario Paradis Baringo como titular registral, a los desconocidos herederos de D. Luis Paradis Rodríguez como persona de quien proviene el bien, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jaca, a cuatro de abril de dos mil cinco. -La secretaria (ilegible).

BOP**Boletín Oficial de la Provincia de Huesca**

| En soporte magnético o correo electrónico: | | Suscripciones Trimestrales: | |
|--|--------|---|--------|
| Precio anuncio/caracter | Euros | | Euros |
| Ordinario | 0,0150 | Impreso en papel | 120,00 |
| Urgente | 0,0300 | Correo electrónico | 25,00 |
| En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio | | Ejemplares sueltos: | |
| Precio anuncio/caracter | Euros | | Euros |
| Ordinario | 0,0500 | Anterior al 1/01/2004 | 0,60 |
| Urgente | 0,1000 | Posterior al 1/01/2004 (por página) | 0,30 |